

Gobierno del Estado de Durango

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-10000-19-0750-2021

750-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	966,925.0
Muestra Auditada	966,925.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Durango por 966,925.0 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) es parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos que integran las Aportaciones Federales, establecidas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sus recursos se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ramo General 33.

Mediante modificaciones realizadas a esa ley, a partir de 1998, se incorporó en este ordenamiento el citado capítulo, mediante el cual se constituyeron las Aportaciones Federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por medio de los fondos correspondientes; uno de ellos es el FAIS, conformado por el FISMDF y por el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones

que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo es de cobertura nacional, es decir, sus recursos se asignan a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2020, se transfirieron a 2,449 municipios y a 16 alcaldías.

Por su cobertura territorial, magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para la creación de infraestructura social básica que beneficie a la población más pobre; en ese sentido, no existe otro programa con un alcance superior con esos fines y población objetivo. Ello se expresa en el significativo número de obras y acciones que se realizan cada año con el FISMDF, las cuales ascienden a varias decenas de miles en todo el territorio.

Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres. Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe de este fondo.

En 2019, año más reciente para el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dispone de información, el FISMDF representó en promedio el 14.4% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social esa proporción fue el 63.4%; en los de alto rezago social, el 49.5%; en los de rezago medio, el 32.5%; en los de rezago bajo, el 15.7%, y en los de muy bajo rezago social, el 4.6%.¹

Debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las demás transferencias federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y participaciones,

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

las más importantes) se destinan fundamentalmente a apoyar la operación de las administraciones municipales y a conceptos como el pago de obligaciones financieras, para los municipios que presentan más rezago social, el FISMDF constituye su principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada.

Su importe aprobado en 2020, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 75,447,093.4 miles de pesos; este importe representa un 0.1% de aumento, en términos reales, respecto de 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal establece, en su artículo 32, las disposiciones para determinar el importe del FISMDF, para lo cual indica que su monto será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no es sujeto de modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

El monto del FISMDF depende, de acuerdo con lo anterior, de la RFP estimada en cada ejercicio, la cual a su vez está en función de la evolución de la economía nacional, que determina el importe de los ingresos por concepto de impuestos que son la base para la obtención de la recaudación de referencia.

La distribución de los recursos del FISMDF se realiza inicialmente del Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Bienestar (SB), a las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad en el ejercicio 2013 y el incremento lo distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; contiene, asimismo, un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza.

Una vez distribuidos los recursos entre las entidades federativas, éstas proceden a distribuirlos entre sus municipios y alcaldías en el caso de la Ciudad de México; para tal fin se utiliza la misma fórmula nacional, con una perspectiva municipal de aplicación. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días posteriores a su recepción del Gobierno Federal. La ministración de los recursos del fondo a las entidades federativas se realiza por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En su estrategia de fiscalización del FISMDF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha considerado relevante la revisión del proceso de distribución y entrega de sus recursos a las

entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, con el fin de garantizar que se realiza con observancia de la normativa correspondiente. Lo anterior se justifica por la importancia estratégica y financiera de este fondo.

Por ello, la ASF considera estratégica la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, e incorporó las revisiones correspondientes en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2020 (1 a la Secretaría de Bienestar y 32 a las entidades federativas). La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA-Durango) dispuso del fideicomiso F/851-01450, que sirve como mecanismo de recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y como medio de pago de los créditos de los municipios.

En este fideicomiso la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, en los primeros 10 meses del año, los recursos del FISMDF. Éstos ascendieron a 966,925.0 miles de pesos, y se correspondieron con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2020 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Del fideicomiso F/851-01450 se transfirieron los recursos que no fueron destinados al pago de obligaciones, a una cuenta bancaria productiva y específica a nombre del Gobierno del Estado de Durango, empleada para el pago de los recursos del FISMDF a los municipios.

Distribución de los Recursos del FISMDF

2. Con el análisis de la documentación proporcionada por la SFA-Durango, se comprobó que el Gobierno del Estado de Durango envió a la Dirección General para el Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar (SB), mediante un correo electrónico del 17 de enero de 2020, la propuesta metodológica y el cálculo de la distribución del FISMDF, para su revisión y validación. La DGDR los validó mediante un similar del 20 de enero de 2020.

El 23 de enero de 2020, la SB y el Gobierno del Estado de Durango formalizaron el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo 33" y su anexo metodológico, que tiene por objeto acordar la metodología, fuentes de información y el mecanismo de distribución del FISMDF.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Durango, mediante el oficio número SDS-DJ-018/2020, del 24 de enero de 2020, remitió el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo 33" y su anexo metodológico para el ejercicio fiscal 2020, a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Durango, de la SB, para su publicación en la página oficial de internet de esa dependencia federal.

Igualmente, el Secretario de Bienestar Social del Estado de Durango envió a la SB y al Delegado de Programas para el Desarrollo en el Estado de Durango, un ejemplar del Periódico Oficial del Estado número 3 extraordinario, de fecha 28 de enero de 2020, que contiene la distribución y calendarización del FIS MDF para el ejercicio 2020.

3. La SFA-Durango distribuyó entre los 39 municipios, en el ejercicio 2020, los recursos del FIS MDF por 966,925.0 miles de pesos, de conformidad con la fórmula, las variables y los montos contenidos en el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo 33" y su anexo metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Transferencia y Control de los Recursos

4. Respecto de las transferencias de los recursos del FIS MDF a los municipios, el Gobierno del Estado de Durango presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta del Banco Santander (México), S.A., institución financiera que utilizó para el pago de los recursos del FIS MDF a los municipios.
- Pólizas contables, del periodo de enero a octubre de 2020.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SFA-Durango, los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo.
- Liquidaciones de aportaciones del ramo 33 emitidas por la SFA-Durango, en las que se informa el monto que correspondió a cada uno de los municipios de manera mensual, firmadas y selladas de recibido por cada uno de los municipios, mediante las cuales se acredita la recepción de los recursos del FIS MDF.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Durango transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, a los 39

municipios de la entidad, un total de 966,925.0 miles de pesos, de enero a octubre de 2020, por concepto del FISMDF, correspondientes al ejercicio 2020, a las cuentas bancarias que indicaron para tal efecto. No se realizaron deducciones ni afectaciones a los municipios, por lo que el importe pagado se correspondió con el obtenido en la aplicación de la fórmula establecida en la normativa.

5. En la revisión de las transferencias de los recursos del fondo a los 39 municipios del estado de Durango, se identificó que, en la ministración de enero, la SFA-Durango presentó retrasos en la entrega de los recursos a algunos municipios, como se explica a continuación:

- Al municipio de Canelas se le transfirieron 152.8 miles de pesos, el 5 de febrero de 2020 y 1,400.0 miles de pesos, el 12 de marzo de 2020, lo que representó un retraso de 31 días.
- Al municipio de Peñón Blanco se le transfirieron los recursos el 14 de febrero de 2020, con un retraso de cuatro días.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Durango manifestó que se han establecido acciones concretas para fortalecer a los mecanismos de control interno institucional, necesarios para evitar la ocurrencia de errores administrativos derivados de la carga excesiva de trabajo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento a la normativa aplicable en los fondos de aportaciones federales.

Debido a los retrasos mencionados, los saldos en la cuenta bancaria productiva generaron rendimientos financieros por 1.1 miles de pesos, que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio DCAPF-2698/2021 del 6 de mayo de 2021, proporcionó la documentación mediante la cual manifestó que, el retraso de 31 días en la transferencia de los recursos al municipio de Canelas se originó por un error involuntario, debido a que la orden de compra para el pago al municipio se elaboró incorrectamente; además, mediante el oficio DCAPF-2824/2021 del 11 de mayo de 2021, entregó la documentación mediante la cual aclaró que, el retraso de cuatro días en la transferencia de los recursos al municipio de Peñón de Blanco se debió a que la cuenta bancaria del municipio estaba inactiva, razón por la cual fue rechazado el depósito, con lo que solventa parcialmente lo observado; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente SC-DI-AF-104/21.02, comunicado a la ASF mediante el oficio DI-2974/2021, del 17 de mayo de 2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. En el análisis de las transferencias de los recursos a los municipios, se encontraron dos de estas operaciones a una cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Gobierno del Estado de Durango por 30,000.0 miles de pesos y 5,000.0 miles de pesos, los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2020, respectivamente, los cuales fueron devueltos el 4 de

septiembre de 2020, así como 1.4 miles de pesos de intereses generados. Al respecto, el Gobierno del Estado de Durango manifestó que se han establecido acciones concretas para fortalecer los mecanismos de control interno institucional, para evitar la ocurrencia de errores administrativos derivados de la carga excesiva de trabajo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento a la normativa aplicable en los fondos de aportaciones federales.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio DCAPF-2698/2021 del 6 de mayo de 2021, informó que se han establecido acciones concretas por parte del Gobierno del Estado para fortalecer los mecanismos de control interno institucional, mediante el desarrollo de la Matriz de indicadores de Resultados, la instauración del Comité de Ética, del Comité de Control y Desempeño Institucional y el fortalecimiento de las áreas de atención de auditorías en la Secretaría de Finanzas y de Administración; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente SC-DI-AF-105/21.02, comunicado a la ASF mediante el oficio DI-2974/2021 del 17 de mayo de 2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de las transferencias de los recursos del fondo a los municipios, se determinó que en la cuenta bancaria productiva en la que la entidad fiscalizada administró los recursos del FISMDF, se generaron rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos y se recibieron intereses generados por los traspasos a otra cuenta bancaria por 1.4 miles de pesos, que dan un total de 3.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 15 de diciembre de 2020, dentro del plazo establecido en la normativa.

8. Con la revisión de la información proporcionada por la SFA-Durango, se verificó que no se realizaron afectaciones, ni deducciones a los recursos del FISMDF para garantizar el pago de obligaciones financieras.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

9. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, el 28 de enero de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango la distribución del fondo entre los municipios del estado y el calendario de ministraciones a los municipios, mediante las publicaciones siguientes:

- "Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Durango para el ejercicio fiscal 2020."
- "Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, de los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2020."

Sin embargo, hasta el 26 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el "Acuerdo administrativo y calendarización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal, que forma parte del ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios para el ejercicio fiscal 2020", en donde se presentan la fórmula y sus variables.

Además, no se presentó evidencia documental que acredite la publicación de la metodología de cálculo, ni la fuente de información con la justificación de cada elemento de la fórmula.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios DCAPF-2698/2021 y DCAPF-2824/2021 del 6 y 11 de mayo de 2021, respectivamente, proporcionó la documentación mediante la cual la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango manifestó que cumplió en tiempo, con el envío a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Durango, del convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del fondo, debidamente firmados y rubricados, y que el retraso en la publicación del Acuerdo, se debió a que la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Durango entregó el convenio y su anexo metodológico firmados, hasta el 29 de octubre de 2020, razón por la cual se retrasó su publicación; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acredite la publicación de la metodología de cálculo, ni la fuente de información con la justificación de cada elemento de la fórmula; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente SC-DI-AF-106/21.04, comunicado a la ASF mediante el oficio DI-2974/2021, del 17 de mayo de 2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y Áreas de Mejora

10. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados; la gestión del proceso de distribución de los recursos del FISMDF de la entidad federativa a los municipios; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias del FISMDF a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo.

Distribución de los recursos del FISMDF

- Suscribió con la SB el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 se transfirieron directamente de la cuenta del fondo a los municipios de la entidad.
- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FISMDF de acuerdo con la fórmula de distribución y las variables establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del FISMDF se reintegraron a la TESOFE.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- No se tienen los controles suficientes para garantizar que los recursos sean transferidos a los municipios, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago del FISMDF a la SFA-Durango.
- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que los recursos del FISMDF no se transfieran a cuentas bancarias de otras fuentes de financiamiento.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se dispone de un adecuado control que permita verificar que el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del FISMDF entre cada uno de los municipios del estado incluya la información que establece la normativa.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio DCAPF-2824/2021 del 11 de mayo de 2021, entregó la documentación mediante la cual informó que, el Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango solicitó al Secretario de Bienestar Social del Estado de Durango su colaboración para establecer los mecanismos de control que permitan asegurar que el

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del FISMDF, incluya la información necesaria de acuerdo con lo que establece la normativa.

Sin embargo, aunque estas acciones constituyen un avance, se requiere la presentación de la evidencia de la implementación de los mecanismos acordados para la solventación de lo observado.

2020-A-10000-19-0750-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango instruya a quien corresponda y se realicen las acciones necesarias, a efecto de atender las áreas de mejora identificadas en los procesos de transferencia a los municipios, su control y la transparencia del FISMDF, con objeto de su fortalecimiento.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios del estado de Durango, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 966,925.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada realizó, en general, una gestión adecuada de los procesos de distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios de la entidad federativa; su pago y ministración; la difusión de la información y otras actividades vinculadas con esos procesos.

La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF; asimismo, distribuyó los recursos de acuerdo con el cálculo establecido en el convenio celebrado con la Secretaría de Bienestar.

Transfirió a los municipios los recursos del FISMDF en las cuentas bancarias autorizadas por éstos y reintegró a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros generados.

No obstante, la gestión de esos procesos presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, como fue el retraso en la entrega de los recursos de enero a dos municipios; las transferencias de recursos del fondo a una cuenta bancaria de otra fuente de financiamiento; la publicación del acuerdo mediante el cual se estableció la distribución de los recursos fuera del plazo establecido en la normativa, y sin dar a conocer la metodología de cálculo, ni la fuente de información con la justificación de cada elemento de la fórmula.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DCAPF-2698/2021, DCAPF-2824/2021 y DI-2974/2021, del 6, 11 y 17 de mayo de 2021, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende los resultados 5, 6 y 9; asimismo, se determinó que la documentación no atiende el resultado 10.



SECRETARÍA
DE CONTRALORÍA

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES

OFICIO No: DCAPF-2688/2021

ASUNTO: Se envía documentación e información en atención a Resultados Finales y Observaciones Preliminares relacionados con la auditoría denominada "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2020.

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
21 MAY 11 PM 1:15
J. López
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que en atención al oficio número DGEGF/0280/2021 y de conformidad con los artículos 36 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; y el oficio TPE/010/2020; me permito enviar la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender lo relacionado con la auditoría número 750-DS-GF denominada "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", de la Cuenta Pública 2020.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 06 DE MAYO DE 2021

M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial Del Gasto Federalizado de la ASF.
L.A. Verónica Cruz Martínez, Auditora de la Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF.
L.I. Victor Joel Martínez Martínez, Subsecretario de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
RLAF/vjmm/mml/nacl/aym

ELABORÓ:	REVISÓ:	SUPERVISÓ:	AUTORIZÓ:
C.P. Arelly Yasmin Rivera Marchena.	C.P. Nayeli Acosta Castro.	C.P. Maribel Muñoz Lares.	L.I. Victor Joel Martínez Martínez



Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

WWW.DURANGO.GOB.MX | Gobierno del Estado de Durango | @gobdgo



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES

OFICIO No: DCAFF-2824/2021
ASUNTO: Se envía documentación e información en atención a Resultados Finales y Observaciones Preliminares relacionados con la auditoría denominada "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", Cuenta Pública 2020.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

21 MAY 17 11:10:55

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y hacer de su conocimiento que en atención al oficio número DGEGF/0280/2021 y en alcance al oficio número DCAFF-2698/2021 y de conformidad con los artículos 36 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracción VII, 22, 44, 45, 46 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; y el oficio TPE/010/2020; me permito enviar la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender lo relacionado con la auditoría número 750-DS-GF denominada "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", de la Cuenta Pública 2020.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 11 DE MAYO DE 2021

M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

- c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial Del Gasto Federalizado de la ASF.
- L.A. Verónica Cruz Martínez, Auditora de la Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF.
- L.I. Víctor Joel Martínez Martínez, Subsecretario de Fiscalización de la SECOED.
- C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
- RLAF/ymv/mml/nac/aym

ELABORÓ: C.P. Arelly Yasmin Rivera Marchena	REVISÓ: C.P. Nayeli Acosta Castro	SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lares	AUTORIZÓ: L.I. Víctor Joel Martínez Martínez
--	--------------------------------------	--	---

Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (518) 137 72 00 / 137 72 01

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

WWW.DURANGO.GOB.MX

f Gobierno del Estado de Durango @gobdgo

AUDITORÍA SUPERIOR PARA TODOS
DE LA FEDERACIÓN



SECRETARÍA
DE CONTRALORÍA

21 MAY 20 11 30 05

DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
OFICIO NO.: DI-2974/2021
ASUNTO: Se notifica la radicación e
inicio de investigaciones derivado de la
auditoría 750-DS-GF.

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director:

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, se turnó a la Dirección de Investigaciones de esta Secretaría de Contraloría el oficio número **DCAPF-10132/2020** remitido por la Dirección de Control y Auditoría a Programas Federales de esta Secretaría, mediante el cual se anexa copia certificada del oficio número **DGEGF/0280/2021** y anexos, derivado de la Auditoría número **750-DS-GF** denominada: "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" como parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, resultado con observación que pudiera ser constitutivo de responsabilidades administrativas.

Por lo que esta Secretaría de Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175, 177 último párrafo y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción I, 10 párrafo primero y tercero, 90, 91, 94, 95, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 28 fracción VIII, 36 fracciones XXI y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7 apartado A, fracción I, inciso f), 22 fracciones X y XVI, 37, 38 fracciones I, V, VI y XII, 39, 83 fracción I y 84 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y los artículos Primero, Segundo fracciones VIII y XIV, Décimo párrafo primero, Décimo Cuarto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la Atención de Denuncias Ciudadanas y la Investigación de Faltas Administrativas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 19 de fecha 05 de marzo de 2020, emitió el acuerdo de radicación e inicio de investigaciones relativo a los actos u omisiones de Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango (SEBISED) y a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (SFyA), que pudieran constituir presuntas responsabilidades administrativas.

Página 1 de 2

Calle Pino Suárez No. 1000 Pte. Zona Centro
C.P. 34000 Durango, Dgo.
Teléfono: (618) 137 72 00 / 137 72 01

WWW.DURANGO.GOB.MX



Gobierno del Estado de Durango



@gobdgo



Por lo que adjunto a este oficio, encontrará copia certificada del acuerdo de radicación con la siguiente información:

AUDITORÍA NÚMERO 750-DS-GF

	NO. DE EXPEDIENTE	RESULTADO FINAL
1	SC-DI-AF-104/21.02	5
2	SC-DI-AF-105/21.02	6
3	SC-DI-AF-106/21.04	9

Lo anterior, en seguimiento de las acciones determinadas por esa Auditoría Superior de la Federación, por lo que se solicita a ese Órgano de Fiscalización Superior, se tenga por atendidas para los efectos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EN VICTORIA DE DURANGO, DURANGO,
A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

M.D. RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial de Gasto Federalizado de la ASF.
 c.c.p. L.I. Victor Joel Martínez Martínez, Subsecretario de Fiscalización de la SECOED.
 c.c.p. C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
 c.c.p. Archivo

ELABORÓ	REVISÓ	VALORÓ
C.P. Nidia Lirbeth Riza Jiménez	Lic. Mónica Isabel Cuevas Rosales	Lic. Eberth Eduardo Novales Velázquez

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Tesorería; de Gasto Público; de Inversión Pública y Programas Federales; y de Política y Análisis de Ingresos, todas adscritas a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango (SFA-Durango).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: las Disposiciones en Materia de Control Interno del Estado de Durango, los numerales 9, 10 y 12

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.